

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 3 DE ENERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de enero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Antonio Sánchez López  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2011.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.-** De D<sup>a</sup>. MRCB con NIF nº 18.108.519-K, con domicilio en C/ Zacatín, 14-1º-M de esta localidad, que solicita una ayuda económica

familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

**2.1.2.-** De D<sup>a</sup>. EGB con NIF nº 54.096.055-D, con domicilio en Zacatín, 14, bajo C, portal B de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

## **2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.2.1.-** De D<sup>a</sup>. ELL con NIF nº 23.784.162-T, con domicilio en C/ 28 de febrero nº 65-1º-D de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda por importe total de 600€ siendo la aportación municipal de 270 € y solicitando a la Excma. Diputación Provincial 330 €

## **2.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.3.1.-** De D<sup>a</sup>. RBC con NIF nº 27.265.659-X, con domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña nº 96, bajo B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social para alojamiento alternativo, realojo-alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este

acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda por importe total de 450€ siendo la aportación municipal de 202,50 € y solicitando a la Excma. Diputación Provincial 247,50 €

**2.3.2.-** De D. FGS con NIF nº 27.233.086-M, con domicilio en C/ Almanzor 43. San Roque de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de una ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

**2.3.3.-** De D<sup>a</sup>. RMAS con NIF nº 54.119.849-J, con domicilio en C/ Camino del Chorreón 8 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de una ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

### **3º.- PROPUESTA PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A D. ANTONIO MARTÍN MARTÍN (EXPTE.: O/117/10).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación con el expediente O/117/10 y resultando:

Mediante Decreto 1425/2011, de 14 de noviembre, se concedió un plazo de audiencia de quince días a D. Antonio Martín Martín para que

podiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la declaración de caducidad de la licencia de obras que se le concedió para llevar a cabo obras en el inmueble sito en el Paraje “El Estanquero”, parcela 9 del polígono 78, consistentes en reparación de escollera (Expte.: O/117/10).

El mencionado Decreto fue notificado al interesado el 2 de diciembre de 2011. El plazo de audiencia concluyó el 16 de diciembre de 2011 sin que el interesado haya hecho uso del mismo.

Los plazos concedidos en la licencia tanto para el inicio como para la finalización de las obras, computados desde el día siguiente al de la notificación al solicitante del otorgamiento de la licencia conforme al artículo 22.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, se han superado sin que la misma se haya siquiera iniciado.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. Antonio Martín Martín, con DNI 18.108.746-H con número de expediente O/117/10 por no haber iniciado la obra en el plazo señalado en dicha licencia.

Esta declaración de caducidad supone la extinción de la autorización de referencia no pudiendo proseguir los actos de construcción si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

**4º.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/06/11).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

El expediente para la contratación de servicios de limpieza en Colegios y Dependencias Municipales en Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 26 de septiembre de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, dicho pliego fue rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 27 de octubre de 2011:

- 1.- Alicia Gómez Castillo
- 2.- María Pilar Velasco Agüero
- 3.- María García Manzano
- 4.- María Isabel Garzón Villegas

Habiéndose presentado fuera de plazo las proposiciones nº 3 y nº 4.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 2 de noviembre de 2011, acordó:

Excluir las propuestas 3 y 4 por haberse presentado fuera de plazo.

Examinada la documentación presentada por las licitadoras nº 1 y 2, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que subsanaran los defectos encontrados en su documentación.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de noviembre de 2011 admitió a las licitadoras nº 1 y 2 por haber subsanado en tiempo y forma.

A la vista de las ofertas presentadas, se acordó requerir a ambas licitadoras para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que recibiesen el requerimiento aportasen la documentación a que hace

referencia el artículo 135 LCSP. Esta documentación ha sido presentada en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de colegios y otros edificios municipales de Berja a las siguientes licitadoras y para los lotes que se indican:

A **D<sup>a</sup>. Alicia Gómez Castillo**, con DNI nº 53.709.198-N la ejecución del **lote III** del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales por el siguiente importe: 13.120,00 € a lo que corresponde un IVA de: 2.880,00 € total IVA incluido: 16.000,00 €

A **D<sup>a</sup>. María Pilar Velasco Agüero**, con DNI nº 08946709-P la ejecución del **lote IV** del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales por el siguiente importe: 13.120,00 € a lo que corresponde un IVA de: 2.880,00 € total IVA incluido: 16.000,00 €

Segundo.- Notificar a las adjudicatarias este acuerdo, indicando que deberán proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Declarar desierta la adjudicación de los lotes I y II del servicio de limpieza de colegios públicos y edificios municipales.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

## **5º.- PROPUESTA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación con el expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha de 14 de diciembre de 2011, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de continuar con el convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior, y en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

**Segundo:** Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de 01/01/2012 hasta el 31/12/2012: 71.917,00 euros correspondiente al 64,21 % del presupuesto total, donde la Excm. Diputación Provincial de Almería aportará la cantidad de 6.000,00 euros que corresponden al 5,36 % del presupuesto total y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 34.083,00 euros que

corresponden con el 30,43 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 112.000,00 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### **6º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO TERCERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2011.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2011, se acordó la apertura de sobres y adjudicación del expediente de concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de La Placeta de la Saliva de Berja (Expte.: B/12/11), se ha advertido un error material en el punto primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, de forma que donde dice:

Primero.- Requerir a D<sup>a</sup>. Ángeles Redondo Cervera, con DNI nº **27.257.353-F** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:...

Debe decir:

Primero.- Requerir a D<sup>a</sup>. Ángeles Redondo Cervera, con DNI nº **43.078.333-T** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación:...

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16

de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el error existente en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo n° 3, de fecha 5 de diciembre de 2011 que queda redactado en la forma indicada con anterioridad.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA